

CÁMARA DE SENADORES

SESION 13 ORDINARIA EN 29 DE JULIO DE 1839

PRESIDENCIA DE DON JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Restitucion de don Bernardo O'Higgins en su grado.—Ascensos de don S. Ballarna, don V. Garrido, don T. Ovejero i de don N. Maruri.—Sucesion de los extranjeros.—Retardo de la Cámara de Diputados para despachar los proyectos de lei.—Gastos de Secretaría.—Tratado chileno brasilero.—Lei de Imprenta.—Informe sobre la Memoria de Hacienda.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un Mensaje en el cual el Presidente de la República propone que se restituya a don Bernardo O'Higgins en el grado de Capitan Jeneral. (*Anexos núms. 486 a 488.*)

2.º De otro Mensaje en el cual el mismo Majistrado propone que se conceda a don Santiago Ballarna la efectividad del empleo de Coronel i a don Victorino Garrido el grado del mismo empleo. (*Anexos núms. 489 a 491.*)

3.º De otro Mensaje en el cual el mismo Majistrado propone que se confiera la efectividad del mismo empleo de Coronel a don Tomas Ovejero. (*Anexos núms. 492 a 494.*)

4.º De otro Mensaje en el cual el mismo Majistrado propone que se confiera tambien la efectividad del empleo de Coronel a don Nicolas Maruri. (*Anexos núms. 495 a 497.*)

5.º De un oficio en que el mismo Majistrado transcribe un Mensaje dirigido al Congreso el 12 de Julio de 1836, para que se amplie a diez años el término dentro del cual puedan los herederos de los extranjeros

reclamar los bienes. (*Anexo núm. 498. V. sesion del 27 de Julio de 1836.*)

6.º De un informe de la Comision de Policia Interior sobre las cuentas de la Secretaría. (*Anexos núms. 499 a 510.*)

7.º De otro informe de la Comision de Hacienda, sobre las cuentas de gastos públicos. (*Anexo núm. 511. V. sesiones del 15 de Julio i del 2 de Agosto de 1839.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Guerra informe sobre los ascensos propuestos por el Gobierno. (*V. sesion del 28 de Agosto venidero.*)

2.º Oficiar a la Cámara de Diputados interrogándola acerca del proyecto de lei relativo a la sucesion de los extranjeros i notificarlo al Gobierno. (*Anexo núm. 512. V. sesion del 15 de Julio de 1842.*)

3.º Que el señor Egaña traiga por escrito un proyecto que fije el procedimiento que se debe seguir en aquellos casos en que una Cámara demora el despacho de proyectos aprobados por la otra.

4.º Pedir al Gobierno el saldo que dan las cuentas de la Secretaría. (*Anexo núm. 513.*)

5.º Aprobar el artículo 31 del proyecto de Lei de Imprenta, dejar el 32 para nueva discusion i rechazar el 35. (*V. sesiones del 22 de Julio i del 2 de Agosto de 1839.*)

6.º Revocar la aclaracion hecha en la precedente sesion al artículo 7.º del tratado chileno-brasilero i declarar aprobado dicho convenio sin modificacion alguna. (*V. sesiones del 22 de Julio de 1839 i del 8 de Julio de 1840.*)

7.º Pasar este tratado a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

8.º Pedir informe a la Comision de Guerra sobre el proyecto de lei que repone a don Bernardo O'Higgins en su empleo de Capitan Jeneral. (*V. sesion del 2 de Agosto venidero.*)

ACTA

SESION DEL 29 DE JULIO DE 1839

Asistieron los señores Vial del Rio, Barros, Bello, Egaña, Elizalde, Formas, Meneses, Ortúzar, Solar, Tocornal e Irarrázaval.

Leida el acta de la anterior fué aprobada, i en seguida se dió cuenta de cuatro Mensajes del Ejecutivo.

En el primero se recuerdan los importantes servicios prestados a la Nacion por el señor Director Supremo de la República don Bernardo O'Higgins, i se propone al Senado se le restituya su grado de Capitan Jeneral del Ejército de Chile con la antigüedad correspondiente a su primitivo nombramiento, i se pasó a la Comision de Guerra.

En el segundo se hacen presentes los méritos i servicios del Coronel graduado del cuerpo de Ingenieros don Santiago Ballarna; i del Teniente Coronel graduado don Victorino Garrido, a fin de que el Senado concorra con su acuerdo para conceder al primero la efectividad de su grado i al segundo el grado de Coronel, i pasó tambien a la Comision de Guerra.

En el tercero se recomiendan los servicios del Coronel graduado don Tomas Ovejero i la contraccion i esmero con que ha desempeñado varias comisiones importantes al beneficio público i en que le ha ocupado el Gobierno, para que se le confiera la efectividad de su grado en el arma de infantería, i pasó a la espresada Comision.

En el cuarto se declara la antigüedad e importantes servicios prestados por el Coronel graduado don Nicolas Maruri, i las relevantes prendas que, a juicio del Gobierno, le hacen acreedor

a obtener la efectividad del grado, i pasó a la misma Comision.

Se leyó, en seguida, una comunicacion del Ejecutivo en que transcribe un Mensaje dirigido al Congreso en 12 de Julio de 1836, a fin de que el término concedido a los herederos ausentes para suceder en los bienes de los extranjeros que mueren intestatos, se estienda al de diez años perentorios, contados desde el dia del fallecimiento, i habiendo sido aprobado en el Senado este proyecto, en sesion de 27 de Julio de 1836, se acordó por nueve votos contra dos oficiar a la Cámara de Diputados sobre el particular; i para que, en lo sucesivo, se procediese con uniformidad, en el caso de demorar una Cámara el despacho de un proyecto aprobado por la otra; se encargó al señor Egaña presentar por escrito una indicacion sobre esta materia.

Luego se dió cuenta del informe de la Comision de Policía Interior sobre los gastos hechos en la Secretaría i Sala, i el presupuesto de los que deben seguir inmediatamente; i conformándose con su dictámen, acordó la Sala se pidiese su importe al Ejecutivo, archivándose la cuenta.

Incontinenti el señor Bello hizo una indicacion relativa al acuerdo tenido en la sesion anterior, sobre el Tratado ajustado entre esta República i el Imperio del Brasil, i se le encargó que la presentase redactada a segunda hora.

Luego se pasó a la tercera discusion del artículo 31 de la Lei de Imprenta i fué aprobado por ocho votos contra tres, en la forma que sigue:

«ART. 31. A los autores de impresos que se calificaren de blasfemos en tercer grado, corresponde la pena de mil pesos de multa i tres años de presidio, destierro o reclusion.

Si el reo no tuviese con que satisfacer la multa, se aumentará por un año mas la pena de presidio, destierro o reclusion.»

El señor Bello prometió presentar por escrito una indicacion i determinar el sentido de este artículo.

El artículo 32 se dejó para otra discusion; i el señor Egaña ofreció reformarlo con arreglo a las indicaciones que se habían hecho en la Sala.

El artículo 35 fué desechado por siete votos contra cuatro i se suspendió la sesion.

A segunda hora, se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda sobre la Memoria presentada por el señor Ministro del Despacho en este Departamento i los estados justificativos que la acompañan; i se puso en tabla por su órden.

Ultimamente, se leyó la indicacion sobre el Tratado con el Brasil que el señor Bello presentó por escrito, i fué aprobada en los términos siguientes:

«Se reforma la indicacion aprobada en la sesion del 22 del corriente con respecto al Tratado ajustado entre esta República i el Imperio del Brasil; i el Senado estima conveniente que se apruebe el sobredicho Tratado sin modificacion

alguna i que se devuelva a la Cámara de su orijen.»

Habiéndose acordado pasar los Tratados, sin esperar la aprobacion del acta, se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima la Lei de Imprenta i demas asuntos pendientes. — JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.

ANEXOS

Núm. 486

Conciudadanos de la Cámara del Senado:

Los servicios que ha prestado a la Patria i aun a la causa americana en jeneral el ex Director Supremo de la República don Bernardo O'Higgins, han sido de tal notoriedad e importancia que, tanto nuestras Lejislaturas como nuestros Gobiernos, se han complacido en asegurar otra vez que las glorias de Chile se hallan estrechamente enlazadas con el nombre de O'Higgins, i que las pájinas mas brillantes de nuestra historia son un monumento consagrado a la memoria de este benemérito ciudadano, el mas antiguo que hoi existe entre los veteranos de la Independencia. Su nombre i su reputacion ilustres, tiempo há, en los anales de la libertad americana, pertenecen con mas propiedad a Chile, su Patria i teatro de sus servicios realzados con los que últimamente ha rendido durante la guerra que gloriosamente terminó contra el Usurpador del Perú, como os instruireis por la nota del Jeneral en jefe del Ejército Restaurador que, en copia, tengo el honor de acompañaros.

He creído, por tanto, un deber del Gobierno, tan urgente como indispensable, restituírle a sus antiguos honores i graduacion, de que fué suspendido por un decreto odioso que no daba otro fundamento para esta resolucion que el de hallarse fuera del territorio de una Patria a que las circunstancias, como es notorio, no le permitían por entónces regresar, si la misma autoridad que le despojaba no le allanaba el camino.

Como un deber, pues, de justicia i de gratitud nacional propongo a vuestro acuerdo la resolucion siguiente:

«El antiguo Capitan Jeneral del Ejército de Chile don Bernardo O'Higgins, queda restituído a esta graduacion con la antigüedad correspondiente a su primitivo nombramiento.»

Santiago, 25 de Julio de 1839. — JOAQUIN PRIETO. — *Ramon Cavareda.*

Núm. 487 (1)

Atendiendo a que el Capitan Jeneral don Ber-

(1) Este decreto ha sido transcrito de *El Araucano*, número 468, de 16 de Agosto de 1839. — (*Nota del Recopilador*)

nardo O'Higgins se halla actualmente en paises extranjeros sin la competente autorizacion del Gobierno, puesto que le fué concedida licencia para salir fuera de la República por el término de dos años, en 2 de Julio de 1823, i que, espirado dicho tiempo, no ha obtenido prórroga, désele de baja en el Ejército, para lo que se pasará conocimiento de esta suprema resolucion a la Comandancia Jeneral de Armas, tomándose razon de ella en las oficinas donde corresponda. — Departamento de la Guerra. — Santiago, 24 de Mayo de 1826. FREIRE. — *Novoa.*

Núm. 488

(Copia)

Creo de mi deber hacer presente a V. S. la conducta patriótica que ha observado el gran Mariscal del Perú don Bernardo O'Higgins, desde nuestra llegada a esta capital. Sus sentimientos humanos i jenerosos, juntos con los antecedentes de la parte principal que había tenido en la emancipacion americana, le habían granjeado de antemano la mas alta popularidad e influencia en este pais; pero estos sentimientos i este proceder han estado, por decirlo así, sometidos a los de buen chileno, el mas amante de las glorias i de los intereses de su pais natal i han sido empleados en su obsequio.

Bajo estos principios me atrevo a interponerme con S. E. el Presidente, por el respetable conducto de V. S., a fin de que este veterano de la Independencia pueda volver a Chile, con sus títulos i honores antiguos, a gozar en medio de sus conciudadanos de las bendiciones de la paz i del órden actual. — Dios guarde a V. S. — Ejército Restaurador. — Cuartel Jeneral en Lima, 17 de Junio de 1839. — *Manuel Búlnes.* Al señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra — Está conforme. — *Guillermo Vega.*

Núm. 489

Conciudadanos de la Cámara del Senado:

Las poderosas recomendaciones del Jeneral en jefe del Ejército Restaurador que, en copia, tengo el honor de acompañaros, en favor del Coronel graduado del cuerpo de ingenieros don Santiago Ballarna, i del Teniente-Coronel graduado de Ejército don Victorino Garrido, actual Intendente de aquel Ejército, i el anticipado convencimiento del Gobierno de lo justo i equitativo que sería el recompensar a estos jefes de algun modo el mérito de sus servicios en la gloriosa campaña del Perú, obligan al Presidente de la República a solicitar el que, con arreglo a lo dispuesto en la parte 9.^a del artículo 82 de la

Constitucion, concurrirais con vuestro acuerdo para conceder al Coronel graduado don Santiago Ballarna la efectividad de su grado i al Teniente-Coronel graduado don Victorino Garrido el grado de Coronel como una recompensa debida al esclarecido mérito de estos jefes.

Santiago, Julio 25 de 1839. — JOAQUIN PRIETO. — *Ramon Cavareda.*

Núm. 490

Aunque al hacer a V. S. las recomendaciones del combate del puerto Casma, iba incluida entre ellas la del Coronel graduado don Santiago Ballarna, ahora con motivo del grado jeneral decretado en favor del Ejército, debo hacer presente a V. S. que le creo acreedor a ser comprendido en dicha gracia, sin embargo de no haberse hallado en la gran batalla, a la que no pudo asistir por sus notorias enfermedades. Mas, su conducta en Casma es, en mi opinion, digna de que V. S. la represente a S. E. el Presidente para el efecto indicado.

Dios guarde a V. S. — Ejército Restaurador. — Cuartel Jeneral, Lima, a 18 de Junio de 1839. — *Manuel Búlnes.* — Al señor Ministro de Guerra de Chile. — Está conforme. — *Guillermo Vega.*

Núm. 491

En oficio separado tengo la honra de anunciar a V. S. la ida a Chile con la primera division del Ejército, del Intendente Jeneral don Victorino Garrido. Con este motivo, creo de mi deber recomendar a V. S. el mérito contraido por este funcionario durante nuestra mansion en el Perú; habiendo desplegado en el servicio todo el celo i actividad que le caracterizan, i por el que se ha hecho conocer desde ántes en los diferentes empleos i comisiones que ha desempeñado. Lo creo, pues, acreedor a las gracias del Gobierno i a que sea ademas numerado entre los que han obtenido promociones militares con motivo de la gran batalla, a la que no asistió por hallarse desempeñando comisiones importantes, que llenó satisfactoriamente como todas las demas que he tenido ocasion de confiar a su exactitud, capacidad i conocimientos.

Dios guarde a V. S. — Ejército Restaurador. — Cuartel Jeneral, en Lima, a 17 de Junio de 1839. — *Manuel Búlnes.* — Al señor Ministro de Guerra de Chile. — Está conforme. — *Guillermo Vega.*

Núm. 492

Conciudadanos de la Cámara del Senado:

Al someter a vuestro conocimiento la propuesta con la hoja de servicios que me ha sido dirigida por el Inspector Jeneral del Ejército en favor del Coronel graduado don Tomas Ovejero, para que se le confiera la efectividad de su grado en el arma de infantería, no puedo ménos de recomendar el mérito contraido por este jefe en los veintiun años que ha consagrado sus servicios a la República. Ademas de la circunstancia de haber desempeñado fiel i cumplidamente las obligaciones de los diferentes empleos que abraza la escala de sus ascensos, tiene tambien la de haberle ocupado el Gobierno en todas épocas en el trabajo de varias comisiones importantes a beneficio público, a las que ha correspondido satisfactoriamente, entre éstas ocupa un lugar distinguido la laboriosa obra de la reforma del Código Militar, debida a sus desvelos i oficiosa contraccion, cuyo importante servicio le hacen digno de las consideraciones de la Nacion.

Por otra parte, sus aptitudes, honrado proceder i la calidad de ser el mas antiguo entre los de su clase, pues cuenta mas de trece años de Teniente-Coronel, i entre éstos, diez años de Coronel graduado, le hacen acreedor a que se le confiera la propiedad de este empleo por considerarlo de justicia.

En esta virtud, os lo propongo para que os sirvais concurrir con vuestro acuerdo, en conformidad de la parte 9.^a del artículo 82 de la Constitucion.

Santiago, Julio 25 de 1839. — JOAQUIN PRIETO. — *Ramon Cavareda.*

Núm. 493

Faltaría a mis deberes si no elevase al conocimiento del Supremo Gobierno la justa recomendacion de los servicios, antigüedad i calidades del primer ayudante de la Inspeccion Jeneral de mi cargo, Coronel graduado don Tomas Ovejero.

Con fecha 1.^o de Julio de 1826, fué promovido a la clase de Teniente Coronel de infantería, i en la de 1.^o de Julio de 1829 le fué conferido el grado de Coronel. En los 19 años de servicios prestados a la República, ha desempeñado este jefe con el mejor acierto varias comisiones importantes, habiendo merecido por su exacto cumplimiento la aprobacion de la Superioridad. Entre éstas deben enumerarse los cuatro años que tuvo a su cargo el desempeño del Ministerio de la Guerra. Su constante laboriosidad en este Departamento i la delicadeza con que se condujo en la expedicion de los graves asuntos que tuvo a su cargo, le hicieron acreedor a las consideraciones manifestadas por la suprema orden de 9 de Julio de 1829, que, para su satisfaccion, se mandó publicar entónces en el periódico oficial, cuando se separó voluntariamente del Ministerio.

Posteriormente, se le han confiado trabajos de suma importancia de interes público (ademas de las obligaciones que por su destino le corresponden), cuyas tareas han sido del agrado de la Supremacía.

En atencion a lo que llevo espuesto, i a que el espresado jefe tiene la circunstancia de ser el mas antiguo entre los de su clase, no puedo ménos de recomendarlo a la consideracion de V. S., a fin de que se sirva hacerlo a la de S. E. el Presidente de la República, quien, como dis-

pensador de la justicia distributiva, teniendo presente la mayor antigüedad, honrado proceder i decision en favor del orden público, se dignará en uso de sus facultades, conceder al espresado jefe la efectividad de su grado de Coronel de infantería.

Dios guarde a V. S.—Inspeccion Jeneral del Ejército.—Santiago, Noviembre 22 de 1837.—*Domingo Frutos*.—Al señor Ministro de la Guerra.

Núm. 494

INSPECCION JENERAL DEL EJÉRCITO

El Coronel graduado don Tomas Ovejero; su pais, España; su edad, sus servicios i circunstancias los que se espresan

Tiempo en que empezó a servir los empleos			EMPLEOS	Tiempo a que sirve i cuánto en cada empleo		
Dias	Meses	Años		Años	Meses	Días
24	Febre.	1809	Cadete.....	...	11	4
28	Enero	1810	Subteniente.....	2	7	2
30	Agosto	1812	Teniente.....	7	5	6
6	Febre.	1819	Capitan graduado por el Gobierno de esta República	...	3	4
10	Mayo	1819	Capitan efectivo.....	4	2	20
7	Agosto	1823	Sarjento Mayor.....	2	10	23
1.º	Julio	1826	Teniente Coronel graduado.....	...	2	26
6	Setbre.	1826	Teniente Coronel efectivo.....	2	9	24
1.º	Julio	1829	Coronel graduado.....	8	4	22
Total de servicios en la República hasta la fecha (deducidos los de la Península)				18	9	16

NOTA.—Este jefe, hallándose sirviendo en clase de teniente del Rejimiento de Cantabria peninsular, abandonó las banderas del Rei de España en odio a su dominacion tiránica, habiéndosele concedido en consecuencia por el Supremo Gobierno de la República el grado de Capitan i colodándosele en esta clase en el Rejimiento de Granaderos Guardia de Honor.

CUERPOS DONDE HA SERVIDO

Guardia de Honor.—Tribunal Militar.—Sub-Inspector de Guardias Nacionales.—Ministerio de la Guerra.—Inspeccion Jeneral del Ejército.—Contador Mayor de Plaza.—I 2.ª vez en esta Inspeccion Jeneral.

CAMPAÑAS I ACCIONES DE GUERRA DONDE SE HA HALLADO

En la Península, en catorce acciones de guerra i en sitio de Plaza. En la República ha prestado sus servicios en el Rejimiento de la

Guardia de Honor desde el 6 de Febrero de 1819 hasta el 22 de Julio de 1824, fecha en que fué estinguido este cuerpo. En la misma pasó a servir el empleo de Fiscal del Tribunal Militar, el que ejerció hasta el 1.º de Noviembre de 1828, que fué destinado al Ministerio de la Guerra en clase de oficial auxiliar.—En Diciembre del mismo año, obtuvo el nombramiento de Secretario de la Sub-Inspeccion de Guardias Nacionales. En 1.º de Febrero de 1826 le fué conferido el empleo de Oficial Mayor interino del Ministerio de la Guerra, i en 1.º de Junio del mismo año obtuvo la propiedad.—En 9 de Julio de 1829 renunció dicho cargo por hallarse con

imposibilidad física para continuar ejerciendo sus funciones, exonerado de él en la misma fecha, en virtud del supremo decreto que se halla impreso en el periódico ministerial titulado *La Clave*, del núm. 3, tomo 3.º i en consecuencia, pasó a continuar sus servicios a la Inspeccion del Ejército, en donde permaneció hasta el 30 de Abril de 1830.—Por la nueva planta dada a esta oficina, por superior disposicion de 1.º de Mayo del mismo año, pasó agregado al Estado Mayor de Plaza en el que permaneció hasta el 21 de Mayo de 1831, que se le nombró nuevamente para el empleo que actualmente desempeña. — Ha obtenido otras varias comisiones importantes del servicio, habiendo merecido la aprobacion del Supremo Gobierno por su exacto desempeño.

Juan de Dios Ansieta, primer Ayudante de esta Inspeccion Jeneral, certifica que la presente hoja de servicios está conforme con la orijinal que está archivada en la Secretaría de esta Inspeccion Jeneral. — Santiago, Noviembre 22 de 1837.—*Juan de Dios Ansieta.*—V.º B.º—FRUTOS.

Núm. 495

Conciudadanos de la Cámara del Senado:

La antigüedad e importantes servicios que tiene prestados a la causa pública el Coronel graduado don Nicolas Maruri, su honradez, su bordinacion i exacto desempeño de sus deberes i sobre todo el decidido amor al órden, de que tiene dados repetidos testimonios, lo hacen acre-

dor, en el concepto del Gobierno, a obtener la efectividad del grado para que se le propone. Mas, no pudiendo proveerlo por sí mismo sin que concurrais con vuestro acuerdo, segun lo dispuesto en la parte 9.ª del artículo 82 de la Constitucion, os acompaño dicha propuesta con la competente hoja de servicios del Jefe que se propone.

Santiago, Julio 25 de 1839.—JOAQUIN PRIETO.—*Ramon Cavareda.*

Núm. 496

INSPECCION JENRAL DEL EJÉRCITO

Los servicios prestados por el Coronel graduado don Nicolas Maruri i la circunstancia notable de contar su antigüedad de Teniente Coronel efectivo desde el 5 de Setiembre de 1826 i de Coronel graduado desde el 22 de Mayo de 1830, me constituyen en la obligacion de recomendarle a la consideracion de S. E. el Presidente de la República; a fin de que, teniendo presente todas las circunstancias que este Jefe reúne, se digne conferirle la efectividad de su grado en el arma de infantería a que pertenece.

No dudo de que los servicios que constan de la hoja de ellos, que acompaño a V. S. para su conocimiento, i la honradez del Jefe recomendado, serán títulos bastantes para que la Superioridad se sirva aprobar esta propuesta.

Dios guarde a V. S.—Santiago, Diciembre 14 de 1837. — *Domingo Frutos.* — Señor Ministro de la Guerra.

Núm. 497

INSPECCION JENRAL DEL EJÉRCITO

Hoja de servicios que la Inspeccion Jeneral forma al Coronel graduado i edecan del Supremo Gobierno don Nicolas Maruri, en los términos siguientes: su edad 46 años, su pais la ciudad de Concepcion, su salud buena, sus servicios i circunstancias los que se espresan:

Tiempo en que empezó a servir los empleos			EMPLEOS	Tiempo a que sirve i cuánto en cada empleo		
Días	Meses	Años		Años	Meses	Días
3	Abril	1810	Cabo 1.º.....	12
15	Id.	1810	Sarjento 1.º.....	3	11	6
21	Marzo	1814	Subteniente.....	3	7	10
1.º	Novbr.	1817	Ayudante mayor graduado de Capitan.....	...	3	...
2	Febre.	1818	Ayudante mayor graduado del número 4.....	...	9	26
27	Novbr.	1818	Capitan efectivo.....	2	2	4
31	Enero	1821	Sarjento mayor graduado.....	2	1	22
23	Marzo	1823	" " efectivo.....	3	...	29
22	Abri	1826	Teniente Coronel graduado.....	...	4	13
5	Setbre.	1826	" " efectivo.....	3	11	17
22	Agosto	1830	Coronel graduado.....	4	...	8
Total de servicios hasta fin de Agosto de 1834.....				24	4	27

CUERPOS DONDE HA SERVIDO

En el Batallon de Nacionales de Concepcion desde 1.º de Abril de 1810 hasta el 21 de Marzo de 1814, que pasó al número 2 de infantería de línea de Concepcion, sirviendo en éste hasta el 1.º de Noviembre de 1817, en que fué incorporado 2.ª vez en el Batallon de Nacionales arriba dicho, permaneciendo nuevamente en el espresado cuerpo hasta el 1.º de Julio de 1818, que pasó al batallon número 4, sirviendo en éste hasta el 23 de Marzo de 1823.

Seguidamente en el batallon de infantería de línea número 2, permaneciendo prestando sus servicios en éste hasta el 18 de Setiembre de 1824, que pasó al batallon Concepcion i sirvió en él hasta el 9 de Enero de 1828, que por orden suprema fué nombrado ayudante de campo del señor Jeneral en jefe del Ejército del Sur, estando desempeñando éste hasta el 30 de Diciembre de 1829, que fué nombrado edecan del Supremo Gobierno i permaneció en dicho hasta la fecha; habiendo en este tiempo dádosele la comision de crear el batallon número 3 de guardias de esta capital i seguidamente el batallon Constitucion denominado últimamente Cazadores, logrando en muy poco tiempo su planteacion i poniéndolo con la mayor premura en estado de llenar el objeto para que fué formado, saliendo incontinenti a expedicionar sobre el Norte i este jefe a la cabeza de él.

CAMPAÑAS I ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO

En las campañas de 1813 i 1814. En las acciones de guerra Huilquilemo, Quilacoya, Gomaro, en el Roble, en el ataque del Quilo, en los Tres Montes, en Quechereguas i en el sitio de Rancagua, que se señaló estraordinariamente i particular en una salida que hizo con 50 hombres contra una trinchera a distancia de dos cuardras de la plaza sostenida por mas de 80 hombres enemigos, a los que pasó a la bayoneta tomándoles el punto i quitándoles la artillería, municiones i armamentos.

Se halló en la accion de la Cordillera, en la cuesta de los Pajonales.

En Octubre del mismo año emigró a las provincias unidas de la Plata, cuando los enemigos invadieron todo el Estado.

Volvió a su reconquista en Febrero de 1817 i se halló en las campañas del Sur en el mismo año i en el sitio i ataque de Talcahuano en el memorable 6 de Diciembre del referido año.

Se halló en la batalla de Maipo, el 5 de Abril de 1818 i por tan gloriosa accion fué condecorado con una medalla de plata; cuyo diploma obtuvo con el mote siguiente: *a los vencedores en Maipo.*

Se embarcó con el batallon número 4 en el puerto de Valparaiso con destino al Estado liber-

tador en 20 de Agosto de 1820 i desembarcó en Pirco el 9 de Setiembre del mismo año; siguió la campaña i salió con la expedicion al Sur al mando de 100 hombres e hizo la guerra en la provincia de Arequipa i todos los encuentros que tuvo con los enemigos se portó valerosamente segun los informes del jefe de la division don Guillermo Miller.

Se halló en la accion de Mirave i obtuvo por ella la medalla i diploma, cuyo mote es el siguiente: *A los Bravos de Mirave.*

Se halló en la accion del rio de Moquegua a fin de Agosto del mismo año, haciendo prisionero este jefe al Comandante Jeneral de la division enemiga i dos oficiales.

Este jefe es benemérito de la órden del Sol Peruano. Se halló en parte del sitio del Callao el 16 de Octubre de 1821, mandando la tropa i se halló en las acciones de guerra del 14 de Enero de 1823 en Locumba, en la de Torata i en la de Moquegua el 21 del mismo año, portándose en todas ellas con su acostumbrada intrepidez i valor.

Goza medalla i diploma del Ejército libertador que, con fecha 15 de Diciembre, se decretó; volvió al Callao en Febrero de 1823 i en el sitio de esta plaza el mismo año.

Hizo la tercera campaña a los puertos intermedios i ciudad de Arequipa con el Ejército unido que se embarcó en el Callao el 15 de Julio de 1823, al mando de los dos batallones que se hallaban reunidos, que eran el número 2 i 5 a las órdenes del Jeneral Sucre de Colombia, volviendo al mismo puerto en el mes de Noviembre del citado año.

Se halló al frente de los enemigos en la Ligua cuando la sublevacion de los castillos del Callao i fué retirado de este destino, habiendo invadido un día ántes el enemigo la capital de Lima. En Febrero de 1824 se retiró hasta reunirse con el Ejército unido en Trujillo i de allí fué en destino a esta capital de Santiago de Chile.

Hizo la campaña a Chiloé en el año 1825 i se halló en la accion de Bella-Vista el 14 de Enero de 1826 al mando de cuatro compañías de cazadores.

Se halló en la accion de Chagavia al mando de dos compañías del batallon número 6 el 14 de Diciembre de 1829 contra los refractarios i la campaña que hizo la division contra los mismos a las órdenes del señor Jeneral de Brigada don José Santiago Aldunate.

Don Tomas Ovejero, Coronel graduado de infantería i ayudante jeneral de la expedicion del Ejército de la que es jefe principal el señor Coronel de caballería don Juan de Luna etc., certifico que la presente hoja de servicios del Coronel graduado don Nicolas Maruri, es copia a la letra de la orijinal que obra en el archivo de esta Secretaría.

Santiago, Octubre 16 de 1834.—*Tomas Ovejero.*—V.º B.º—LUNA.

Núm. 498

En Mensaje de 12 de Julio de 1836 espuse al Congreso Nacional lo siguiente:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Habiendo representado el Cónsul Jeneral de Su Majestad Británica que es insuficiente el término de dos años que, por el artículo 10 de la lei de 25 de Julio de 1834, se concede para que los herederos ausentes de los extranjeros que mueren intestados en el territorio de la República puedan percibir los bienes que dejen, i solicitado al mismo tiempo la reforma de dicho artículo, el Gobierno ha creído justa esta peticion i conforme a los principios de equidad i justicia que profesa, convencido de que el espíritu de la lei es dirigido mas bien a asegurar las propiedades extranjeras a quienes de derecho les corresponde, que a consultar la utilidad del Fisco.

En consecuencia, despues de haber oído el dictámen del Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion la siguiente reforma:

«ARTÍCULO ÚNICO.—El término concedido por el artículo 10 de la lei de 25 de Julio de 1834, para que los herederos ausentes puedan suceder en los bienes de los extranjeros que mueren intestados, se estiende al de diez años perentorios, contados desde el día del fallecimiento; i trascurrido este término sin que dentro de él parezca ningun interesado, se adjudicará la herencia al Fisco, en el modo i forma que previene dicho artículo de la lei.»

No habiendo tenido el Gobierno noticia del resultado de este proyecto, i sabiendo que ni existe en las Secretarías de las Cámaras; ha tenido por conveniente volverlo a dirigir, para que el Congreso se sirva tomarlo en consideracion i pedir la resolucion que crea justa.

Santiago, Julio 27 de 1839.—JOAQUIN PRIETO.—*Joaquin Tocornal.*

Núm. 499

La Comision de Policía Interior ha examinado la cuenta documentada de los gastos hechos en la Secretaría i Sala desde el 31 de Mayo del presente año hasta la fecha, que ascienden a doscientos cuarenta i cuatro pesos dos i un cuartillo reales, i hallándola arreglada en todas sus partes, ha tenido a bien aprobarla como tambien el presupuesto de los gastos que deben seguir inmediatamente i que se creen indispensables, ascendentes a ciento ochenta i un pesos cuatro reales

Sala de la Comision, Julio 29 de 1839.—*Vial. —Barros.*

Núm. 500

Cuenta documentada de los gastos hechos en la Secretaría i Sala desde 31 de Mayo del presente año hasta la fecha de abajo:

Por cuarenta i siete pesos dos reales que constan de la planilla presentada por don Tadeo Díaz, número 1.º.....	\$	47	2
Por cuatro pesos composturas de escritorio, etc., segun recibo número 2.....		4	
Por seis pesos seis reales papel de oficio i comun, recibo número 3..		6	6
Por veintidos pesos uno i medio reales importe de un cajon velas esperma, recibo número 4... ..		22	1½
Por treinta pesos en ocho esteras para la Sala i Secretaría, recibo número 5.....		30	
Por tres pesos tres reales al carretero que sacó los escombros.....		3	3
Por veintiun pesos siete i tres cuartillos reales pagados al carpintero por la hechura del tabique i demas que espresa el recibo número 7.....		21	7¾
Por cuarenta i un pesos cuatro reales importe de la madera para dicho tabique, segun el recibo número 8.....		41	4
Por sesenta i siete pesos dos reales importe de una docena sillas comunes de junquillo i dos mas ídem de brazo, recibo número 9..		67	2
	\$	244	2¼

Segun parece de la suma del márgen importan los gastos hechos hasta esta fecha doscientos cuarenta i cuatro pesos dos i cuartillo reales.

Santiago, Julio 24 de 1839.—*José Miguel Irarrázaval*, secretario.

Núm. 501

Gastos que parece deben hacerse

Una piedra destiladera i su cajon calculados en veinticinco pesos.....	\$	25
Encuadernacion de treinta i tantos legajos.....		34 4
Dos candados i tres cerrojos.....		6
Cubierta para una mesa.....		4
Dos palmatorias platina i un tintero bronce.....		14
Un armario caoba para el archivo...		70

Un cajon mas velas de esperma.....	22
Seis pesos mas varios gastos menu- dos.....	6
	<hr/>
	\$ 181 4

Ivarrázaval.

Núm. 502

Cuenta de los gastos hechos en la Secretaría i Sala desde 31 de Mayo de 1839

Por seis peones a cuatro reales cada uno que trabajaron el 31 de Mayo i 1.º de Junio en pasar i acomodar los muebles de la Secretaría i Sala.....	\$ 3
Junio 3.—A dos peones que devolvieron los muebles que se habían pedido prestado.....	2
Por cuatro reales pagados a otros tantos peones por sacar los armarios para componerlos.....	4
Por una aldabita para el armario i un tirador para un cajon de la mesa.....	2½
Por una chapa para un baul, dos reales.....	2
Por dos llaves una para el patiecito i otra para el antiguo comun; chapas i un tirador.....	1 2
Por veinte libras azúcar a \$ 6 arroba.	4 6
Por dos libras té, a 13 reales.....	3 2
Por un cuarto yerba-mate.....	1
Por cinco reales al pintor por remiendos en la Sala.....	5
Por tapar la acequia i enladrillar el cuartito del antiguo comun.....	1 4
Por dos frascos de tinta para escribir.	6
Por una libra clavos para marcos de puertas i capoterías.....	1½
Por una chocolatera lata.....	2½
Por una tinaja para agua.....	2
Por dos cordeles para el farol del patio.....	1
Por cuatro cargas carbon, a un peso.	4
Por encuadernacion del 4.º tomo de <i>El Araucano</i>	3 4
Por dos reales lacre.....	2
Por tres reales leche.....	3
Por un real i medio velas de sebo gastados en el mes de Junio.....	1½
Por medio de canela.....	1½
Por conduccion de la madera del tabique.....	6
Por un farol con candelaja de cobre.	1 1
Por pago a los peones que voltearon la pared i ayudaron a sacar escombros.....	2 6½

Por empapelar el tabique.....	1
Por blanquear la Secretaría i componer la entrada de la puerta.....	3 4
Por compostura i aforro de un sofá..	1
Por cuatro reales papel secante.....	4
Por tres libros blancos para actas, oficios i curso interior a tres pesos.	9
Por dos plumeros.....	7
	<hr/>
	\$ 47 2

Importan estos gastos segun se ve al márgen cuarenta i siete pesos dos reales.

Santiago, Julio 24 de 1839.—*Tadeo Diaz de la Vega.*

Núm. 503

Número 2

Recibí de don Tadeo Diaz cuatro pesos por la compostura de los dos escaparates, dos escritorios i una mesa para el Senado.

Santiago, Junio 10 de 1839.—*Pedro Reyes.*

Núm. 504

Número 3

Recibí de don Tadeo Diaz de la Vega seis pesos seis reales por una media resma de papel comun i nueve manos de papel florete recortado para oficio, i a peticion del espresado señor Diaz firmo éste en Santiago a Junio 3 de 1839.—*Pedro Caris.*

Núm. 505

Número 4

Recibí del señor don Tadeo Diaz de la Vega la cantidad de 22 pesos 1½ reales por valor de un cajon de velas de esperma.

Santiago, Junio 3 de 1839.—Por don Martin Andonaegui.—*Juan J. Ruiz.*

Núm. 506

Número 5

Recibí del señor don Tadeo Diaz de la Vega 30 pesos por las esteras trenzadas, a saber, una para la Secretaría del Senado, otra para el cuarto del descanso i seis esteras para toda las Salas del Senado, i para que conste firmo éste en Santia

go, Julio 12 de 1839.—A ruego de Paulo Silva.
—*Mariano Diaz.*

Núm. 507

Número 6

Recibí de don Tadeo Diaz de la Vega tres pesos tres reales por tres dias que le alquilé una carreta para que sacara tierra de una pared que se votó en el Consulado de la Sala del Senado, i para que conste le firmo éste en Santiago, Julio 1.º de 1839.—A ruego de Manuel Castro.—*D. Arteaga.*

Núm. 508

Número 7

Recibí de don Tadeo Diaz de la Vega veintiun pesos siete i tres cuartillos reales en la forma siguiente: veinte pesos por la hechura del tabique en la Secretaria del Senado, por un cuarto de clavos recortados para entablar a ocho reales el cuarto, por dos i media libras de clavos de media a uno i medio real libra, i por cuatro tablas mas de alerce a real cada una, por que las oscientas no alcanzaron.

Santiago, Julio 8 de 1839.—*Juan Alquenai.*

Núm. 509

Número 8

Recibí de don Tadeo Diaz cuarenta i un pesos cuatro reales, importe de las maderas siguientes que compró para la Sala del Senado, a saber:

Dos vigas de roble jemales a veinte reales cada una.....	\$	5
Diez tijerales de roble jemales mas delgados a ocho reales.....		10
Cuatro tablas de laurel de terciá a cinco reales.....		2.4
Doscientas tablas de alerce a doce pesos ciento.....		24
TOTAL.....	\$	41.4

Santiago, Julio 18 de 1839.—*Ramon Ordenes.*

Núm. 510

Número 9

Recibí de don Tadeo Diaz de la Vega sesen-

ta i siete pesos dos reales, valor de una docena de sillas de junquillo comunes i dos ídem de brazos.

Santiago, 19 de Julio de 1839.—*Santiago Préndez.*

Núm. 511

Señor:

La Comision de Hacienda, despues de haber examinado atentamente la memoria presentada por el señor Ministro del Despacho en el departamento de este ramo, i los estados justificativos que acompañan a dicha esposicion, se propone transmitir a la Cámara las observaciones que ha hecho sobre tan importantes documentos.

Segun el presupuesto aprobado por la Representacion Nacional, se fijaron los gastos del servicio público para el inmediato año de 1836, en 1.990,204 pesos 1 real; i aun de esta suma es preciso rebatir 72,000 pesos concedidos para construir almacenes de depósito i un muelle en Valparaiso, obras que no se emprendieron; de modo que debió quedar reducido el gasto legal efectivo a 1.918.204 pesos 1 real.

Por el estado número 1, que acompaña a la memoria del señor Ministro de Hacienda, se viene en conocimiento de que el citado año de 1836, hubo un dispendio de 2.173,443 pesos 3 7/8 reales; es decir, 183,239 pesos 2 7/8 reales mas que el máximo de los gastos fijados por el Congreso con arreglo a los presupuestos.

Sin embargo de que a primera vista, por esta comparacion, parece resulta contra el Gobierno un cargo de mucha consecuencia, por haber traspasado la esfera de sus facultades económicas, se reunen tantas circunstancias para disculpar este desliz, que la Comision cree de su deber recomendar al Senado apruebe el exceso de gasto, limitándose a prevenir que, para lo sucesivo, en casos análogos se pida con oportunidad por el Presidente de la República una autorizacion que legalice las partidas de gastos no comprendidas en el presupuesto.

Para opinar así, la Comision ha reflexionado: 1.º Que en los últimos meses de 1836 se halló el Gobierno imprevisto e inevitablemente empeñado en una guerra exterior, que comprometía el honor i la seguridad de la República; 2.º Que constituido en la obligacion de rechazar un ataque insidioso i de armar sin demora la fuerza naval necesaria para conseguir este objeto preferente, no se le ofrecía otra alternativa que la de suscribir a un dispendio extraordinario, o renunciar a la salvacion del Estado; 3.º Que habiendo el Congreso autorizado al Jefe de la República para que exijiese del Protector de la Confederacion Perú-Boliviana, una reparacion plena por los agravios que espontáneamente nos había inferido, facultándole tambien para declararle la

guerra si no obtenía una completa vindicacion de nuestros derechos vulnerados, esta lei incluía en cierto modo la tácita aprobacion de los gastos que la misma guerra causase; por cuanto era imposible proveer a un armamento extraordinario con las sumas asignadas para el servicio público en tiempo de paz.

Pesadas imparcialmente estas consideraciones, todas ellas inducen a absolver al Gobierno de la responsabilidad que contrajo por cumplir el primero de sus deberes, i hacen de estricta justicia la aprobacion del gasto excedente que se nota, segun las cuentas presentadas.

Respecto a los gastos de la Administracion, causados en los años de 1837 i 1838, no se conceptúa la Comision autorizada para hacer reparo alguno, porque, correspondiendo a una época en que se hallaba el Presidente de la República con plenitud de facultades i fuera del imperio de la Constitucion, pudo sin reato disponer, durante este período, de todos los recursos del Estado en uso de la autoridad legal que el Congreso le había conferido.

Antes de concluir, i sin embargo de que la aprobacion de los presupuestos para el año de 1840, no debe ser individual sino colectiva, i cuando todos ellos se hallan presentado, la Comision anticipa para ese caso un reparo que considera fundado. Entre los gastos orijinados por la Casa de Moneda, se nota una partida de novecientos ochenta pesos anuales, como sueldo de varios empleados entretenidos en la custodia de algunas máquinas, que existen en la ciudad de la Serena. Este gravámen, a juicio de la Comision, es supérfluo o, a lo ménos, excesivo, i no duda podrá evitarse adoptando medidas que concilien a un mismo tiempo la economía, con la seguridad de los intereses fiscales.

En consecuencia de las razones espuestas, propone la Comision el siguiente

PROYECTO:

«ARTÍCULO ÚNICO.—Se aprueban las cuentas del gasto que ha causado el servicio público en los años de 1836, 1837 i 1838, presentadas al

Congreso Nacional por el señor Ministro de Hacienda en 15 de Junio del presente año.»—Sala de la Comision, Julio 29 de 1839.—*Formas.—Barros.—Renjifo.*

Núm. 512

El que suscribe, visto el Mensaje de 12 de Julio de 1836, que V. E. pasó trascrito al Congreso con fecha 27 del pasado, tiene el honor de esponer a V. E. que el proyecto de lei en él sobredicho Mensaje fué aprobado por el Senado en sesion de 27 de Julio de 1836; i que en 29 del mismo mes i año se dirijió al Presidente de la Cámara de Diputados, acompañado de un oficio para que, si esa Cámara lo tiene a bien, otorgase su aprobacion.

Al ponerlo en conocimiento de V. E., aprovecho esta ocasion de espresarle mi consideracion i aprecio.

Santiago, Agosto 16 de 1839.—A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 513

El Senado, en sesion de 29 del pasado, aprobó la cuenta de los gastos hechos en la Secretaría i Sala de esta Cámara desde el 31 de Mayo del presente año hasta la fecha, que asciende a doscientos cuarenta i cuatro pesos, dos un cuartillo reales, i tambien el presupuesto de los gastos que deben seguir inmediatamente i que se creen indispensables, cuyo importe es de ciento ochenta i un pesos cuatro reales; i acordó que se oficiara a V. E., a fin de que se sirva dar las órdenes correspondientes para que se entregue al oficial mayor de esta Secretaría, don Francisco Bello, la suma de cuatrocientos veinticinco pesos seis i un cuartillo reales que es el monto de ambas partidas.

Con este motivo, tengo el honor de saludar a V. E. asegurándole mi consideracion i aprecio.

Santiago, Agosto 3 de 1839.—A S. E. el Presidente de la República.